

ACUERDO DE CONCEJO N° 056-2016-MDJM

Jesús María, 12 de julio del 2016

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA;

VISTO; en sesión ordinaria de Concejo de la fecha y,

CONSIDERANDO:

Que, la Subgerencia de Abastecimiento mediante Informe N° 1479-2016-SGA-GA-MDJM, de fecha 31 de mayo de 2016, comunica que en el desempeño de sus funciones ha encontrado dos (02) unidades vehiculares donadas por la empresa INVERSIONES JUBALPA SAC en cumplimiento del Convenio de Prestaciones Recíprocas, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2011; unidades móviles que a la fecha se encuentran a nombre de la referida empresa y no han sido saneadas, las mismas que vienen siendo utilizadas por las siguientes áreas:

ITEM	CARACTERISTICAS	PLACA DE RODAJE	AREA USUARIA
01	Marca: CHANGHE Modelo: CH6390E Color: Blanco Año: 2011	BOK-125	Gerencia de Desarrollo Económico y Social
02	Marca: CHANGHE Modelo: CH6390E Color: Blanco Año: 2011	BOH-494	Subgerencia de Fiscalización y Transporte

Que, la Gerencia de Administración en su Memorándum N° 2030-2016-MDJM/GA, de fecha 22 de Junio de 2016, remite el Informe N° 1479-2016-SGA-GA/MDJM de la Subgerencia de Abastecimiento, opinando que para poder realizar la inscripción de las dos (02) unidades en el Registro de Propiedad Vehicular de la SUNARP, se requiere que el Concejo acepte la donación realizada;

Que, mediante Memorándum N° 468-2016-MDJM-GM, del 23 de Junio de 2016, la Gerencia Municipal somete a consideración del Concejo la aceptación de la donación realizada por la empresa INVERSIONES JUBALPA SAC. de dos (02) vehículos, cuya identificación se precisa en los considerandos anteriores;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; mediante Memorándum N° 332-2016-GAJyRC/MDJM, de fecha 20 de Junio de 2016, opina que deberá continuarse con el procedimiento de aceptación de donación requerido para el





saneamiento de la propiedad de los dos (02) vehículos donados por la empresa INVERSIONES JUBALPA SAC. a favor de la Municipalidad de Jesús María;

Que, para poder realizar el trámite de transferencia de propiedad a nombre de la entidad se requiere de Acuerdo de Concejo que acepte la donación, conforme al numeral 20 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 019-2016-MDJM-CAJ, del 1 de julio de 2016, la Comisión de Asuntos Jurídicos, recomienda aceptar la donación ofrecida;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 20 del artículo 9 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de dos (02) unidades vehiculares realizada por la empresa **INVERSIONES JUBALPA SAC.**, cuya identificación se precisa en los considerandos del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal y la Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA
CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE